

DECRETO DE ALCALDIA N° 2762

ZAPALLAR, 10 DIC 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en atención al trabajo del Departamento de Recursos Humanos, requiere contratar el servicio de Capacitación "Transformación Digital del Estado y su Implementación a Nivel Municipal" a realizarse del 13 de diciembre de 2021 al 06 de enero de 2022, con el fin de desarrollar conocimientos sobre dicha materia, lo que se traducirá en un beneficio para el Municipio y a nuestros funcionarios, que desarrollan funciones relacionadas a los temas de la capacitación.

2° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM, es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra j) de su Reglamento.

3° Considerando el decreto alcaldicio N°1.104 de fecha 28 de mayo de 2021, el cual fija el costo de una licitación en el monto total de \$993.399. (Novecientos noventa y tres mil trescientos noventa y nueve pesos), el cual será utilizado como base para toda licitación,



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

salvo en casos que se justifique la incorporación de mayores horas hombre. Instruyendo, que cuando el costo de licitar represente al menos el 50% de la contratación que se requiere realizar, se podrá invocar el trato directo según reglamento.

4° El proveedor **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE R.U.T.: 65.076.037-9** es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

5° Que, la capacitación requerida es dictada por la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE**, la cual se realizará entre el 13 de diciembre de 2021 y 06 de enero de 2022, con el fin de desarrollar conocimientos sobre dicha materia, lo que se traducirá en un beneficio para el Municipio y a nuestros funcionarios.

6° Que, mediante Solicitud de Pedido N°51, de fecha 09 de diciembre de 2021, solicita a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y adquisiciones la contratación directa con **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE R.U.T.: 65.076.037-9**.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra e) del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

7° Que, el monto máximo de la contratación es la suma de **\$375.000.- (Trescientos setenta y cinco mil pesos)**, exento de impuestos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, conforme lo establece el artículo 63 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se suscribirá un contrato entre las partes.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE R.U.T.: 65.076.037-9**, para la contratación del servicio de Capacitación Transformación Digital del Estado y su Implementación a Nivel Municipal”, por un monto máximo de **\$375.000.- (Trescientos setenta y cinco mil pesos)**, exento de impuestos, para cinco funcionarios municipales.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.



ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PROCEDASE a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

OTL / JUR / PLA /buc

